

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agua, azúcares de la provincia. Año 50 pesetas

En término trimestre 15 ; semestre 30 año 60

trimestre: 22'50; 45; 90

Las inscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 noviembre 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Habiéndose elevado consultas acerca de si es aplicable a todo el territorio de la Nación, o solamente a Madrid, la Real orden de 6 de octubre próximo pasado, que dispuso fuese festivo el día 10 del propio mes, en honor de la columna llegada de Marruecos, y formada por el Batallón de Infantería del Infante y núcleos de las diferentes fuerzas del Ejército y de la Marina.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare, para todos los efectos a que haya lugar, que la aludida Real orden sólo debió aplicarse en Madrid, que es donde tenía lugar la recepción solemne de las tropas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1925. El Marqués de Magaz.

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 14 de noviembre de 1924, se dispuso que durante el término de doce meses quedaba terminantemente prohibido a los particulares la publicación de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas, y se autorizaba a la Dirección general de Aduanas para publicar una edición de las mismas, destinando el producto íntegro de la venta al Colegio de Huérfanos del Cuerpo de Aduanas.

La necesidad de incluir en dicha edición oficial las aclaraciones y modificaciones acordadas hasta el 26 de marzo del presente año, según previno la Real orden de esta última fecha, unidas a dificultades surgidas en la impresión y encuadernación de las expresadas Ordenanzas, fueron causa de que éstas no pudieran ponerse a la venta hasta el día 1.º de julio próximo pasado, quedando muy reducido, por tanto, el plazo de exclusiva durante el cual se ha beneficiado el Colegio de Huérfanos con las utilidades que se le concedían para aumentar sus ingresos.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar por seis meses el plazo señalado en la Real orden de 14 de noviembre de 1924, y durante el cual queda terminantemente prohibido a los particulares la publicación de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas aprobadas por Real decreto de 14 de noviembre de 1924, así como también la de cualquier obra en

que se inserte literalmente todo o parte de dicho texto legal.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1925. El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 14 noviembre 1925).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.395.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Caspe, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: El Corral de Capuchinos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

Rafael Afán de Ribera.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.391.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas los días 3 y 10 del corriente mes, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 136 del Estatuto provincial vigente.

*Sesión del día 3*

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar las reparaciones que sean precisas en las instalaciones de la luz eléctrica en dependencias anejas a la Secretaría de la Corporación.

Idem la adquisición de cuatro frascos de «Ozonopino» y dos pulverizadores para la Corporación.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a la carretera provincial de Tauste a Luceni, a D. Antonio Sierra, D. Sebastián Coscolla y D. Enrique Román Carcas; y a

D. Manuel Hernández Gallardo, autorizándolo con el mismo fin, en la carretera de Ateca a Torrijo.

Idem id. a D.ª Teresa Ballesterero para colocar un poste en el tejado de la Casa-Inclusa provincial de Calatayud, con objeto de sostener el hilo de una antena.

Aprobación de una cuenta de 5 366'96 pesetas, por obras de reparación en la Sala de San Camilo del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia; otra, de 2.652'17 pesetas, por obras de construcción de nichos y reparaciones en el Cementerio de dicho establecimiento; otra, de 1.211'50 pesetas, importe del lunch que la Diputación obsequió a los congresistas de Pediatría en la visita que hicieron al Hospicio-Inclusa de Zaragoza; otra, de 682'82 pesetas, por gastos en la celebración de fiestas en honor de la patrona del Hospicio provincial de Zaragoza; otra, de 13.497'92 pesetas, por gastos en las obras de instalación de un local para el asilo de las acogidas en el mismo asilo; otra, de 20 pesetas, por servicio de bagajes facilitados por la Alcaldía de Ejea de los Caballeros; otra, de 221'05 pesetas y otra, de 31'50 pesetas, por material eléctrico y trabajos de instalación en el Palacio provincial.

Anunciar concurso público para el suministro de diferentes artículos de material de cirugía de uso más frecuente para las necesidades del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, y de los productos farmacéuticos con destino a la Farmacia del mismo Asilo.

Autorizar el ingreso en la Inclusa provincial de Zaragoza, de Guadalupe Cisneros y de Pilar Lobato Conde; el ingreso en el Hospicio, de Vicente Rubio Fuentes; la salida temporal de dicho Asilo, de Valentina Robles Sanz; concesión de socorro antirrábico a Marcos López; concesión de socorro de lactancia para la niña Angela Tapia, y autorizar el prohijamiento de una niña expósita de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza, solicitado por los cónyuges Antonio Contreras y Josefa Gómez.

Concesión, a D. José M.ª García Garín, Maestro auxiliar de la escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, de la excedencia, por tiempo indefinido, en el referido cargo.

Destituir del cargo de vigilante nocturno del Hospicio de Zaragoza a Félix Moreno, y designación para sustituirle interinamente a Emilio Escobar Eguibar.

Destitución de Casiano Leza Baños, del cargo de peón caminero de las carreteras provinciales.

Aprobación de una cuenta de 44 pesetas, por cuatro frascos del desinfectante «Ozonopino» y dos pulverizadores para el mismo, adquiridos por acuerdo de la Corporación.

Autorizar a D. Pascual Carreras para que pueda percibir y firmar los libramientos que hayan de expedirse a favor de su hermana Trinidad Carreras, como pensionada por la Diputación para perfeccionar sus estudios de canto.

*Sesión del día 10*

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Felicitar por su ascenso y nombramiento para la Alta Comisaría de Marruecos, al ilustre general D. José Sanjurjo.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación, para que se ponga de acuerdo con la Diputación de Huesca, sobre la creación de un sanatorio antituberculoso por las tres Diputaciones aragonesas.

Disponer se impriman en los talleres del Hospicio provincial cien ejemplares del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, y otros cien de la Instrucción sobre cédulas personales.

Disponer se proceda a la realización de las gestiones oportunas para la cumplimentación del Reglamento de Sanidad provincial.

Nombramiento de D. Francisco Mormeneo para la vacante de Oficial tercero de la Inspección de talleres, y designación de D. Vicente Gil Berna para desempeñar las funciones de aquél.

Abonar al señor Secretario de la Diputación el haber correspondiente a razón de 11.000 pesetas anuales desde primero del corriente ejercicio.

Revocar la designación hecha en favor de Emilio Escobar para vigilante nocturno del Hospicio provincial de Zaragoza, y designar, con carácter interino, para dicho cargo, a Enrique Cortés.

Disponer cese en el servicio de guarda del Acampo del Hospital, Bernardo Aguirán, y designar para dicho cargo, con carácter interino, a Fermín Salvador Santarromana.

Aprobación del proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de diciembre próximo.

Aprobación de cuenta de 95 pesetas, por gastos con motivo de salidas de la capital, para asuntos del servicio, al personal de la oficina de Vías y Obras provinciales, durante el mes de octubre último.

Aprobación de una cuenta de 13 pesetas, por material de escritorio para el despacho de los señores Diputados; ídem de 260'80 pesetas, por leña para la calefacción del Palacio provincial; ídem, de 103'52 pesetas, por consumo de fluido eléctrico en el Palacio provincial durante el mes de octubre último; ídem, de 3.135'62 pesetas, y 2.635 pesetas, por varios trabajos realizados por los diversos talleres del Hospicio en reparación de los tejados y en las obras de reforma de la fachada del Palacio provincial.

Aprobación de la nómina de estancias en el Reformatorio de Pamplona, por una menor de la provincia de Zaragoza, importante 7'75 pesetas.

Autorizar el prohijamiento de la niña expósa Pilar Pina Roche, solicitado por los cónyuges José Roma y Josefa Molgosa.

Dar de baja definitiva en el Hospicio de Zaragoza a los acogidos Antonio y Mariano Almuñador Casamayor, por haber recobrado el padre de éstos la libertad.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Andrés, Arcadio y Benito

López Gómez, Pilar Serra Suils y Santiago y Milagros Miranda Gil; concesión de socorro de lactancia para los niños Francisco López, Jesús García y Mariano Marín, nacidos en parto doble; la salida definitiva del Hospicio, de los acogidos Pilar Villanueva y Francisco Seral; y concesión de socorro antirrábico para Concepción Blasco.

Anunciar oposición pública para la provisión del cargo de Secretario-Contador del Hospicio-Inclusa provincial de Calatayud.

Concesión de 341 pesetas al Ayuntamiento de Daroca, para premios para el Concurso de ganados que se celebrará en dicha ciudad en el próximo mes de diciembre.

Desestimar, por improcedente, lo solicitado por el Ayuntamiento de Lécera, pidiendo condonación de contribuciones por tiempo de un año.

Reglas para la organización del Instituto de Higiene en esta provincia, según prescribe el Estatuto provincial y el Reglamento de Sanidad de 20 de octubre último.

Autorizar la ejecución de varias obras en el Hospicio-Inclusa provincial de Tarazona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente, para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN QUINTA

### GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los individuos que figuran en la adjunta relación, la cual no convalida los nombramientos hechos cuando éstos recaigan en persona que no reúna las condiciones legales.

Madrid 12 de noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Alpera, D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.—Balazote, D. Fadrique Molina y Duque, Secretario en propiedad de Masegoso.—Cenizate, D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.—Ayuna D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.

Alicante: Campo de Mirra, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.—Sagra, D. Francisco José Ferrer Lloréns, opositor núm. 223.—Parcent, D. Francisco Ferrer Lloréns, opositor número 223.

Almería: Albarche, D. José Salinas Carrasco, opositor número 101.—Benahadux, D. Andrés Sánchez Molina, Secretario de Alcudia.—Tijola,

D. José Cuevas Reina, opositor núm. 54.—Laujar, D. Andrés Aparicio Aparicio, opositor número 159.—Illar, D. José Martínez Caballero, Secretario de Ragol.—Rédar, D. Migel Galera Soler, opositor número 43.—Bacares, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.

Baleares: Mancor del Valle, D. Francisco Bauzá y Crespi, opositor número 158.

Badajoz: Esparragosa de Lares, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.—La Parra, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Castilblanco, D. Adolfo Lupiani Méndez, opositor número 39.—Casas de Reina, D. Alberto Martos Muñoz Valdés, opositor número 171.—Acedera, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.

Barcelona: San Esteban de Palautordera, don Ramón Mór y Trillas, Secretario de Campíns; San Esteban de Castellar, D. Salvador Jaume Matéu, Secretario de Altrón.—San Justo de Vera, D. Isidro Serra Sada, Secretario de San Andrés de la Barca.—San Clemente de Llobregat, D. Alejandro Cabezas Dabán, opositor número 45.—San Celoni, D. José María Pareja Casañas, opositor número 14.

Burgos: Fuentecién, D. Florencio Lázaro Bueno, opositor número 105.—Nebreda, D. Angel Merino Salbatela, Secretario de Revilla Cabriada.—Peñaranda de Duero, D. Andrés de Hoz Mayor, Secretario de Puenteizarra.—Valdezate, D. Severino Lozano Puente, opositor número 150.

Cáceres: Cabañas del Castillo, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.—Granja de Granadilla, D. Eulalio Lorenzo Martín, Secretario de Mohedas.—San Martín de Trevejo, don Ciriaco Simeón Acosta, Secretario de Elja.—Pasarón de la Vera, D. Eugenio Blázquez Milla, Secretario de Talaveruela.—Deleytosa, D. Adolfo Lupiani Menéndez, opositor número 39.—Hernán Pérez, D. Vicente Martín Martín, Secretario de Santibáñez el Alto.—Gargantilla, D. Anselmo Blázquez Juste, Secretario de Sorihuela. Peraleda de la Mata, D. Pedro Ginestal Martínez de Tejada, opositor número 193.

Castellón: Gaibiel, D. Benjamín Pastor Catalán, Secretario de Arenoso.—Arañuel, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Villanueva de Alcolea, D. Fernando Rapellá Cobejáns, Secretario de Roselló.—Castillo de Villamalefa, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Torre Embesora, D. Pascual Soto Caballero, Secretario de Almarail.—Fuentes de Ayogar, D. José Palomera Ruiz, opositor número 93.—Benicássim, D. Elías Tierno Blasco, Secretario de Almenar.—Peñíscola, D. Eusebio Millán la Cruz, opositor número 166.—Soneja, D. Antonio Climent Rabaza, excedente forzoso por agrupación del Ayuntamiento de La Mata de Morella a Todalella.—Villahermosa del Río, D. Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vistabella del Maestrazgo.

Ciudad Real: La Solana del Pino, D. Ervigio Pérez Serrano Velasco, Secretario de Cabezarrubia del Puerto.—Ballesteros de Calatrava, D. Longinos Rodríguez García de Marina, opo-

tor número 152.—Valenzuela de Calatrava, don Laurentino Luján Jiménez, opositor número 227.

Córdoba: Encinas Reales, D. Manuel Cubillo Jiménez, opositor número 82.—Villafranca de Córdoba, D. Francisco Fernández Torres, Secretario de Estañuela.—Hornachuelos, D. José del Pino Navarro, Secretario de Palenciana.—Pedro Abad, D. José Castro Blanco, opositor número 7.—Santa Eufemia, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.

Coruña: Frades, D. José Donate, Martínez, opositor número 17.

Cuenca: Villar de Domingo García, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Laguna Sera. Bólliga, D. Damián Igualada e Igualada, Secretario de Sacedoncillo.

Gerona: Las Liosas, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de Almarail.—Espolla, D. Francisco Cifré Vila, opositor número 252.

Guadalajara: Valverde de los Arroyos, D. Lorenzo Gordo Mata, opositor número 103.—Membrillera, D. Juan Aparicio de las Heras, Secretario de Medranda.

Huelva: Medranda, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de la Puebla de San Miguel.—Villablanca, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.—Hinojolas, D. Hipólito González Martín, Secretario de Santa Ana la Real.—Niebla, D. Francisco Calderón Salle, opositor número 120.

Huesca: Angüés, D. Jesús Vicente Piquer y la Fuente, Secretario de Iriepal.—Biescas, don Nicasio Cortés Rovicio, Secretario de Las Pedrosas.

Jaén: Génave, D. Andrés del Amo del Amo Moreno, Secretario de Ballesteros.—La Guardia de Jaén, D. Eugenio Casaos Ibarrola, Secretario de Mandoyona.

León: Folgoso de la Ribera, D. Manuel Pascual Villegas, opositor número 114.—Gordoncillo, D. Vicente Cuaza Garrido, Secretario de Erril de Campos.—Benuza, D. Francisco Termenón Andrade, Secretario de Puente Domingo Flores.—Bercianos del Páramo, D. Ventura Castellanos Junquera, Secretario de San Pedro de Bercianos.—Güeldo de los Oteros, D. Pablo Nepomuceno Matanza, opositor número 272; Galleguillos de Campos; D. Crisógono Alonso Cuesta, opositor número 5.—Llamas de la Ribera, D. José de Celis Pérez, opositor número 72. Vega de Espinareda, D. Manuel Gavela y Gavela, opositor número 187.

Lérida: Alós de Balaguer, D. Manuel Sarasa Periquel, Secretario de Surt.

Logroño: Tudelilla, D. Roberto Gutiérrez, Secretario de Sela.

Madrid: Algete, D. Bonifacio Casas Pastrana, Secretario de El Molar.

Málaga: Jubrique, D. Arturo Juan Martínez, Secretario de Puebla de San Miguel.—Cútar, D. Francisco Díaz Guerra, Secretario de Sayalonga.—Benamargosa, D. Angel Calderón Toré, Secretario de Arenas.—Villanueva del Rosario, D. Antonio Flores Sánchez, opositor número 6.

Murcia: Torres de Cotillas, D. León Machés

Gómez, opositor número 42.—Librilla, D. Patri-  
cio Figueira Alvarez, opositor número 4.

Orense.—Pungín, D. Manuel Gallego Cheara,  
opositor número 204.

Oviedo: Taramundi, D. Antonio García Díaz  
opositor número 73.—Morcín, D. José Argü-  
elles López, opositor número 203.—Amieva, don  
José María Manuel Vega González, Secretario  
de Herrerías.

Pontevedra: Portas, D. Venancio Martínez,  
Secretario de Ribaduña.—Dozón, D. Manuel  
Fernández Calderón, opositor número 10.

Salamanca: Rollán, D. Olegario Arroyo Alon-  
so, opositor número 75.

Santander: Val de San Vicente, D. Manuel  
Fernández Calderón, opositor número 10.—Co-  
millas, D. Justino Losada Pastor, Secretario de  
Boadilla del Camino.—Udías, D. Pascual Soto  
Caballero, Secretario de Almarail.—Vega de  
Pás, D. Benigno Lázaro Lázaro, Secretario de la  
Puebla de Arganzón.—Mazuerras, D. Manuel  
Díaz de Espila, opositor número 64.—Polanco,  
D. Manuel Díaz Espiga, opositor número 64.

Soria: Pobar, D. Cipriano Barjabad Tarancón,  
Secretario de Aguilud.

Teruel: Tormón, D. Pascual Soto Caballero,  
Secretario de Almarail.

Toledo: Totanes, D. Arturo Juan Martínez.  
Secretario de la Puebla de San Miguel.—Puebla  
de Alcañizo, D. Arturo Juan Martínez, Secreta-  
rio de Puebla de San Miguel.

Valladolid: Carpio, D. Guillermo Ramírez Jua-  
rrán, Secretario de Corrales de Duero.

Vizcaya: Plencia, D. Ramón Bartolomé Olai-  
zola e Iriondo, Secretario de Barriaca.

Zamora: Abelón, D. Lisardo Martín Muelas,  
Secretario de Villaseca.—San Vitero, D. Anto-  
nio Rodríguez Granados, opositor número 255.

Zaragoza: Cabolafuente, D. Ricardo Mateo  
Serrano, Secretario de Pastriz. Anento, D. Luis  
Aro Sánchez, Secretario de Villanueva de Jilo-  
ca.—Trasmoz, D. Celedonio Llorente Lalinde,  
Secretario de Villar del Cobo.—Bureta, D. Ca-  
milo Gil Arinzón, Secretario de Beratón.—Azua-  
ra, D. Antonio Monzón García, Secretario de  
Zayón.—Isuerre, D. Manuel Matamala y Mata-  
mala, Secretario de Bordecorex.

(Gaceta 14 noviembre 1925.)

#### CIRCULAR

Próximo el período de rendición de cuentas  
de Fundaciones de la Beneficencia particular a  
que se refieren los artículos 105 y siguientes de  
la Instrucción de 14 de marzo de 1899, Real de-  
creto de 25 de octubre de 1908 y Real orden  
circular de 29 de octubre del mismo año (*Gaceta*  
del 30), interés de V. S. se reproduzca en el  
*Boletín Oficial* de la provincia la expresada cir-  
cular, con la supresión del precepto consignado  
en el número 7.º respecto a la habilitación pa-  
ra el percibo de intereses, que sólo podía tener  
aplicación en el año que se cita, y la consiguien-  
te variación de fechas, exigiendo a los patro-  
nos el más exacto cumplimiento, y debiendo

V. S. remitir a este Centro un ejemplar del *Bole-  
tín Oficial* en que aparezca inserta dicha circu-  
lar.

Además, deberá esa Junta provincial de Be-  
neficencia:

1.º Imponer las multas a que le autoriza la  
Instrucción del Ramo a todos aquellos Patro-  
natos que estando obligados a ello no se hallen  
al corriente actualmente en la rendición de  
cuentas.

2.º Sin necesidad de recordatorios ni apre-  
mios de este Centro, cuidará V. S. de que los  
Patronos contesten a los reparos formulados  
por esta Dirección, o por la propia Junta, en los  
casos del artículo 107, apercibiéndolos primero  
si voluntariamente no los cumplen, y llegando  
incluso a imponer las sanciones que determina  
la regla 4.ª del artículo 36 de la Instrucción de  
que queda hecho mérito.

3.º Para lo sucesivo no cursará esa Junta  
cuentas sin examinarlas detenidamente y com-  
probar si se hallan debidamente reintegradas  
con arreglo a la vigente ley del Timbre; si apa-  
rece satisfecho el impuesto de Utilidades sobre  
sueldos de empleados superiores a 1.500 peetas;  
si se han cumplido cargas fundacionales,  
así como también si se ha prestado la debida  
observancia a las órdenes y advertencias de es-  
te Centro consignadas en cuentas anteriores,  
procediendo en caso negativo a repararlas y  
evitar de esta suerte dilaciones en la tramita-  
ción, ya que la Dirección general tendría nece-  
sidad de hacerlo.

4.º Deberá asimismo esa Junta, al examinar  
dichas cuentas, tener presente: a), si las perso-  
nas que las rinden son precisamente las llama-  
das por el fundador a hacerlo; b), si los ingresos  
y rentas son los correspondientes a los bienes  
y valores que debe poseer la fundación; c), si  
los gastos responden a las cargas fundacionales;  
d), si se acompañan relaciones de bienes y valo-  
res, de deudores y acreedores y de estancias, si  
procediera.

5.º Las Juntas provinciales, al informar las  
cuentas, cuidarán muy mucho de que el infor-  
me no se limite a comprobar si las operaciones  
están bien o mal practicadas, sino que lo harán  
teniendo a la vista los antecedentes de la Funda-  
ción y el presupuesto aprobado por este Centro,  
y al remitirlas al mismo, en cada una de ellas,  
de una manera concreta y precisa detallarán  
las cargas de la institución con arreglo a la es-  
critura fundacional, y enviarán también copia  
del informe recaído, para que esta Dirección  
general pueda comprobar si se ha cumplido lo  
ordenado en todos sus detalles.

Dada la importancia del servicio que se en-  
comienda, espera este Centro que esa Corpora-  
ción, con la cooperación activa de su Secreta-  
rio, contribuirá a que la contabilidad que  
refleja el estado económico de las Fundaciones  
sea todo lo eficaz que precisa, bien entendido  
que será inexorable con aquellos que no cum-  
plan las obligaciones impuestas al cargo que  
ejercen, si bien esa Junta, como auxiliar del  
Protectorado, procurará dar también facilidades

a los Patronos en el desempeño de su cometido.

Madrid, 13 de noviembre de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de .....

(Gaceta 14 noviembre 1925.)

Núm. 5392.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día veinticinco del próximo mes de enero de 1926 se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1925.—J. A. Cerezuela.

#### Cuadros y sepulturas que se indican.

Las de adultos, medianos y párvulos que fueron inhumados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1920.

Núm. 5408.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de pintura del puente sobre el río Jalón de la carretera de Morés a Mainar, kilómetro 1, hectómetro 2, el contratista D. Justo Aguirre, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 20 de febrero de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>o</sup> Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

### CONFECION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 5.376 Bordalba  
Letux

#### Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndose, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.320 Mara  
— 5.323 Murero  
— 5.368 Fuencalderas  
— 5.369 Biel  
El Frago  
Inogés  
Tosos  
Villarreal de Huerva

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Liquidaciones al presupuesto de 1924-25 y relaciones de deudores y acreedores.

El Frago  
Las Pedrosas  
Moneva

Presupuesto ordinario para 1925-26.

Número 5.319 Ruesca  
— 5.324 Jaulín  
— 5.330 Osera de Ebro  
Fuentes de Jiloca  
Moneva  
Olvés

#### Cuentas municipales.

Núm. 5.314 Monegrillo  
Ejercicio de 1924-25.  
Núm. 5.336 Bordalba  
Ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924 y 1924-25.

Núm. 5.345 Maluenda  
Años 1907 a 1915, ambos inclusive.  
Núm. 5.363 Fréscano  
Ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924 y  
1924-25.  
Ibdes. — Ejercicio de 1924-25.

**Expediente de transferencias de crédito.**

Número 5.311 Quinto

**Repartimiento general.**

Número 5.338 Agón  
— 5.341 Luna  
— 5.343 Alagón  
Brea  
Sástago

**Reglamento sanitario.**

Número 5.328 Cinco Olivas  
Aguarón

**Recuento general de ganadería.**

Número 5.299 Daroca  
— 5.304 Valtorres  
— 5.317 Santa Cruz de Grío  
— 5.324 Jaulín  
— 5.361 Magallón  
— 5.386 Calatorao  
Monegrillo

**Apéndice al amillaramiento.**

Número 5.299 Daroca  
— 5.304 Valtorres  
— 5.317 Santa Cruz de Grío  
— 5.318 Ejea de los Caballeros  
— 5.321 Acered  
— 5.324 Jaulín  
— 5.361 Magallón  
— 5.375 Puebla de Albortón  
— 5.386 Calatorao  
Aguarón  
El Frago  
Lécera  
Moneva

**Expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas.**

Número 5.299 Daroca  
— 5.361 Magallón  
— 5.386 Calatorao  
Lécera

Alborge. N.º 5.371.

D. Santiago Garray Millán, Alcalde constitucional del pueblo de Alborge;

Hago saber: Que por disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se trata de formar en esta localidad una Comunidad de regantes, en sustitución de la actual Junta de Alfarda, en la que entren todos los dueños de las fincas que se riegan con las aguas públicas del río Ebro. Los que aparecen hasta ahora como propietarios de dichas fincas figuran en certificación expedida por la secretaría de este Ayuntamiento, la cual se halla de manifiesto, para que, durante quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B. O., los interesados o cualquiera otra persona puedan presentar en la secretaría las reclamaciones que estimen procedentes acerca de la inclusión en la

lista de propietarios o exclusión de la misma, así como las rectificaciones sobre la extensión superficial y linderos de las expresadas fincas.

La Junta para acordar la constitución de esta Comunidad se verificará, bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, el día 6 de diciembre, a las once de su mañana.

Alborge, a 16 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Santiago Garray.

Cabañas. N.º 5.389.

Por nombramiento para otro cargo y renuncia voluntaria del que los desempeñaba, se hallan vacantes los de Médico titular e Inspector municipal de esta localidad, con los sueldos respectivos de 1.250 y 125 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá además el importe de las igualas con las familias pudientes, que ascenderán a 3.625 pesetas, pagadas también por trimestres vencidos.

Para la elección, se tendrán en cuenta los méritos y servicios de los señores concursantes y los antecedentes personales y profesionales.

Se admiten solicitudes por término de 30 días, debidamente documentadas.

Cabañas, 17 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Prudencio Bille.

Cervera de la Cañada. N.º 5.382.

D. Manuel Tabernero Sebastián, Alcalde constitucional de Cervera de la Cañada;

Hago saber: Que por orden del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, se trata de formar en este pueblo una Comunidad de regantes, en la que entren los dueños de fincas situadas en los predios regables de este término municipal con las aguas públicas del río Ribota y Barranco Iñestar. Los que aparecen hasta ahora como propietarios de dichos predios o pagos, figuran en la certificación expedida por la secretaría del Ayuntamiento, en la que se halla de manifiesto, para que durante quince días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La Junta para acordar la constitución de la Comunidad se verificará, bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, el día 28 del corriente y hora de las once.

Cervera de la Cañada, 11 de noviembre de 1925.— El Alcalde, Manuel Tabernero.

Fréscano. N.º 5.362.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día ocho de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito, para atender al pago inaplazable de la construcción del Depósito de cadáveres, por medio de transferencia de crédito, del cap. 7.º, art. 5.º, al cap. 9.º, art. 1.º, queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este

edicto el el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, de la Hacienda municipal.

Fréscano, 17 de noviembre de 1925. — El Alcalde, Pedro Navarro.

Figueruelas. Núm. 5.378

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de este pueblo, formado para el ejercicio corriente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual, y por otros ocho, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Igualmente, y por término de quince días, estará de manifiesto en dicha dependencia el expediente instruido para transferir 512'50 pesetas de los capítulos primero, cuarto, sexto y octavo a los primero, sexto y séptimo del presupuesto municipal ordinario, el cual ha sido ya aprobado por la Comisión municipal permanente.

Figueruelas, 17 de noviembre de 1925.—El Alcalde, José Insa Merás.

Pina de Ebro. N.º 4.842.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta villa, en el mes de septiembre, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227, regla 5.ª del vigente Estatuto Municipal.

Sesión ordinaria del día 5. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales*; y

Aprobaron el extracto de acuerdos de agosto acordando su publicación.

Sesión del día 12. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. OO.

Informaron favorablemente una instancia de D. A. Perdrix, que por conducto del señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, eleva a la Dirección general en nombre de D. Ino. A. Cook, de Zaragoza, solicitando la concesión de terreno en Talavera, para depósito de regaliz; y

Acordaron concertar el cobro del arbitrio sobre carruajes con el arrendatario del de vinos y alcoholes, Mariano Blasco, desde el día 17, mediante el pago de trescientas pesetas, hasta fin de junio.

Sesión del día 19. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. OO.

Acordaron que durante el mes actual le sea satisfecha una peseta diaria al peón caminero Gabino del Caso, en virtud de hallarse enfermo, y si en esa fecha no se pone en condiciones

para el trabajo, darle de baja como tal empleado.

Acordaron no aceptar la dimisión que del cargo de Médico titular interino hizo D. Francisco Remartínez, por suponer tal resolución abandono del mismo, y desestimaron una cuenta presentada de doscientas pesetas por su asistencia los días de las vaquillas por haber ofrecido prestar sus servicios como el difunto don Luis Aznárez.

Sesión del día 26. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BB. OO.

Acordaron se manifieste al señor Ingeniero Jefe de Montes el inconveniente que existe en arrendar la casa de Talavera, por el perjuicio que ocasionaría a los pastos, debiendo de desistirse de la celebración de la segunda subasta.

Que se satisfagan del capítulo de imprevistos treinta y seis pesetas, por traslado de los muebles y utensilios a la nueva casa-cuartel y doscientas del mismo capítulo a D. Matías Rozas, por alquiler de la antigua casa hasta el veinte del actual e indemnización de desperfectos.

Pina de Ebro, 3 de octubre de 1925. — Vicente García.

Aprobado en la sesión del mismo día. — El Alcalde, Vicente Cebollero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.374.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa impuesta a Manuel Trullenque, en 12 de enero último, se saca a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior la finca que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 222, del 18 de septiembre de 1925.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre actual a las doce.

Dado en Caspe, a diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Juan Lluís Cándido Mola.